



DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA

N°1480/2024

Ref: 2173/2024

MGL/RFU



RESOLUCION EXENTA N° 3229 /

MAT: MODIFICA REGLAMENTO AFILIACION CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR, APROBADO POR RESOLUCION EXENTA N° 2805, DE 2024.

SANTIAGO, 29 NOV 2024

VISTOS:

La necesidades del Servicio; el Memorándum N° 254, de fecha 21 de octubre de 2024, del Jefe (S) del Departamento de Calidad de Vida Laboral al Departamento de Asesoría Jurídica, solicitando dictar la resolución que indica; la **ley N° 18.833**, que Establece Un Nuevo Estatuto General Para Las Cajas De Compensación De Asignación Familiar (C.C.A.F.), Sustitutivo Del Actual Contenido En El Decreto Con Fuerza De Ley N° 42, De 1978, Del Ministerio Del Trabajo Y Previsión Social; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2,763 de 1979, y de las leyes N° 18.469 y N°1 8.933; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado; el Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Afecto N° 17, de 2024, del Ministerio de Salud, que nombra en calidad de titular al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y :

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorándum N° 254, de fecha 22 de octubre de 2024, el Jefe (S) del Departamento de Calidad de Vida Laboral solicita dictar la resolución que apruebe el Reglamento de Afiliación a Caja de Compensación de Asignación Familiar del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- 2.- Que, el procedimiento de afiliación de entidades empleadoras a Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.) se encuentra regulado en los artículos 9, 11, 13, 14 y 16 de la Ley N°18.833. De acuerdo con dichos preceptos, la iniciativa de afiliación, esto es, la de generar un proceso a través del cual los trabajadores manifiestan su voluntad en el sentido de afiliarse a alguna Caja de Compensación, recae en la respectiva entidad empleadora

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2805, de 2024, este Servicio de Salud aprobó el Reglamento Afiliación Caja De Compensación De Asignación Familiar Servicio De Salud Metropolitano Sur, en el cual se dispuso, en su artículo 3°, inciso 1°, que la votación se realizará durante cinco días hábiles en fechas fijadas por la Comisión de Trabajo por la afiliación a CCAF de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur, información que será difundida con antelación a la comunidad funcionaria y las jefaturas responsables del proceso de votación.

4.- Que, resulta importante asegurar la participación de los funcionarios en este proceso, por tanto, es necesario modificar el plazo antes señalado en el reglamento.

5.- Que, en virtud de lo expuesto en considerando precedente, y en razón de que toda decisión formal emitida por la Autoridad debe ser sancionada por acto administrativo, acorde con lo previsto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 2805, de 2024, que aprueba el Reglamento de Afiliación Caja de Compensación de Asignación Familiar del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en su artículo 3°, inciso 1°, en el siguiente tenor:

a) **Donde dice:**

Art.3°, inciso 1°: La votación se realizará durante cinco días hábiles en fechas fijadas previamente por la Comisión de Trabajo por la afiliación a CCAF de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur, información que será difundida con antelación a la comunidad funcionaria y las jefaturas responsables del proceso de votación.

b) **Debe decir:**

Art.3°, inciso 1°: La votación se realizará durante nueve días hábiles en fechas fijadas previamente por la Comisión de Trabajo por la afiliación a CCAF de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur, información que será difundida con antelación a la comunidad funcionaria y las jefaturas responsables del proceso de votación.

2.- DEJESE CONSTANCIA que el proceso de votación, señalado en el artículo 3° del reglamento, inició el 25 de noviembre de 2024 y concluirá el 05 de diciembre de 2024, en razón de la modificación aprobada por este acto administrativo.

3.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantendrá plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2805, de 2024, que aprueba el Reglamento de Afiliación Caja de Compensación de Asignación Familiar del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SR. EDGARDO DÍAZ NAVARRETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Depto. de Calidad de Vida Laboral.
- Depto. Auditoría
- Depto de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.



Jessica Sánchez Pérez
MINISTRO DE FE